

TRIBUNAL DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

NULIDAD DE MATRIMONIO (INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES ESENCIALES Y ERROR ACERCA DE LA PERSONA)

Ante el M. I. Sr. D. Vicente J. Subirá García

Sentencia de 12 de junio de 1991*

SUMARIO:

I. Relación de los hechos: 1-2. Matrimonio y demanda de nulidad. 3-4. Citación de la demandada y dubio formulado. 5-8. Tramitación del proceso. II. Fundamentos de derecho: 1-3. Las incapacidades del canon 1095. 4-5. La incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. III. Hechos probados: Prueba practicada: A) La incapacidad de la demandada: a) Las declaraciones testificales: 1-2. Personalidad de la esposa. 3-4. Su moralidad y religiosidad. 5. Su psiquismo. 6. La convivencia conyugal. 7. Capacidad para las obligaciones esenciales. b) Un testigo de excepción. c) Ausencia de la demandada. d) Pericia psiquiátrica. e) Credibilidad de los testigos. f) Resumen. B) Acerca del error de la persona en el esposo. C) Parte dispositiva.

I. RELACION DE HECHOS

1. Don V y Doña M contrajeron entre sí canónico matrimonio en la Capilla de I1 de C1, el día 7 de abril de 1984, según consta en autos. De este matrimonio no hay descendencia.

2. El día 1 de marzo de 1990 Don V presenta en este Tribunal Eclesiástico demanda de nulidad del matrimonio por incapacidad de la esposa para asumir y cumplir las cargas esenciales del matrimonio por causa de naturaleza psíquica.

* El proceso se desarrolla en ausencia de la esposa demandada, quien con su actitud ante las citaciones del tribunal reafirma una vez más su condición personal y su actitud ante la vida. Es una modelo publicitaria, que externamente aparece como una mujer que, benignamente, se puede calificar como frívola y ligera de cascos, pero que es arreligiosa y amoral, caprichosa y egoísta, irresponsable e inestable, infiel y adúltera sin escrúpulos, que abandona a su esposo y se va a vivir largas temporadas con otros hombres. Es una persona inmadura, incapaz para unas relaciones interpersonales estables y para asumir las obligaciones que comporta el matrimonio. Sorprende la aparente ingenuidad del esposo, que ya la conoció, y por cierto muy íntimamente, antes de contraer matrimonio.